



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección de Universidades
e Investigación

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN UNA O VARIAS DE LAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA EVALUACIÓN FINAL DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, REALIZADAS LOS DÍAS 5, 6 y 7 JUNIO DE 2024

Vistas las solicitudes de revisión de calificaciones obtenidas en una o varias de las pruebas que componen la evaluación final del Bachillerato para el acceso a la universidad, presentadas en tiempo y forma por los alumnos afectados o sus padres, madres o tutores legales,

La Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León, en virtud de la competencia recogida en el artículo 3.j) de la Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación, y 3.h) del Real Decreto 310/2016 de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria y de Bachillerato,

Observado que el proceso de revisión de calificaciones previsto en el artículo 10 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio y con arreglo a los criterios adoptados por la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León:

ACUERDA

- 1.- Establecer las calificaciones definitivas que constan en la documentación adjunta resolviendo las solicitudes de revisión de calificación presentadas.
- 2.- Inadmitir aquellas reclamaciones que se registren con posterioridad al plazo establecido para su presentación.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección de Universidades
e Investigación

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 25 de junio de 2024

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN DE
BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Blanca Ares González